



Resolución Directoral

Sullana, 31 de Enero 2022.

VISTOS. – La **Resolución Directoral N° 0433-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha 22 de junio del 2021, El Memorando N° 009-2022-HAS-430020161, de fecha 20 de enero de 2022, y el proveído de la Dirección Ejecutiva, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

CONSIDERANDO. –

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0433-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha veintidós de junio del dos mil veintiuno (22.06.2021) se asignó las funciones como Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura a la Servidora **MARTHA MARIA DE JESUS VILLARREAL BANCAYAN**;

Que, mediante **Memorando N° 009-2022-HAS-430020161**, de fecha veinte de enero del dos mil veintidós (20.01.2022), la Dirección Ejecutiva solicita a la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, se sirva proyectar el acto resolutorio mediante el cual se le da termino a las funciones asignadas a la Lic. Nut. Martha María de Jesús Villarreal Bancayan, en el Cargo de Jefe del Servicio de Nutrición, agradeciéndole por las funciones desempeñadas. Así mismo que se le asigne las funciones de Jefe de Servicio de Nutrición al Lic. **ANTHONY STEVE VEGA PEREZ**;

Que, de conformidad con lo establecido en **Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el Nivel de Carrera; Grupo Ocupacional y especialidad alcanzada. La Primera Asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa" (...);

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós (24.01.2022) a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MIGUEL ORTENCIO CORDOVA GONZALES**; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha del acto resolutorio las funciones designadas mediante **Resolución Directoral N° 0433-2021/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha 22 de junio del 2021, como Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento a la Servidora **MARTHA MARIA DE JESUS VILLARREAL BANCAYAN**, agradecer por los servicios prestados en su gestión; debiendo efectuar la entrega del cargo correspondiente, con las formalidades de acuerdo a Ley;

Artículo 2°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir del día siguiente de emitido el acto resolutorio, al servidor **ANTHONY STEVE VEGA PEREZ**, Personal contratado bajo el Decreto legislativo N° 276, Cargo de Nutricionista, Nivel 24 como **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; por lo expuesto en el considerando del presente acto Resolutorio.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Dirección Ejecutiva, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, a la Unidad de Personal, Servicio de Nutrición y Dietética, a la Oficina de Asesoría Legal, al Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, a la Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.

465

